CIDH, primera parada del debate por el fin de la Ley de Restitución de Tierras

29 Mayo, 2019

Doce organizaciones de la sociedad civil presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un detallado análisis sobre logros, desafíos y desafíos de esa norma de justicia transicional, que tiene la misión de devolverle sus predios a quienes los perdieron en medio del conflicto armado. A días años de que termine su vigencia, el juez de ese organismo internacional que abogó para su prolongación.

"Esta ley ni es un punto de destino, sino apenas la gritta de partida. Es ahora cuando se pone a prueba la capacidad y la voluntad, no solo del Estado, sino de toda la sociedad colombiana, para cumplirle a las víctimas", declaró el entonces presidente de la República, Juan Manuel Santos, tras sancionar, el 10 de junio de 2011, la Ley 1448, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y que tendría una vigencia de diez años.

Sin embargo, hoy, casi casi echa años de aplicación, para la Comisión Colombiana de Juristas, la Fundación Forjando Futuros, la Corporación Vía Cambio, el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) y seis organizaciones más, esas pretensiones se quedaron cortas. (Ver Dibujo completo de autores)

"Conclusiones que el Estado colombiano no ha cumplido con la garantía del derecho a la restitución de comunidades campesinas y afrosas y que debe profundamente hacer ajustes en su implementación para cumplir lo ordenado", se lee en el documento legal de la Fundación Forjando Futuros, Gerardo Vega Medina junto de los solicitantes de la audiencia, quien se ha visto abocado a defenderse en dos investigaciones en su contra promovidas por empresarios y funcionarios enemigos de la restitución de tierras".

Por todas esas razones, y conocedor de que "la justicia para cambiar la sigencia de la ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el informe concluye que "los esfuerzos del gobierno parecen estar encaminados a mantener medidas formales y no sustanciales, instrumentalizando la restitución de tierras, y dar por supuesto el cualificado del despojo en Colombia".

Y prosigue: "La agenda política transita hacia la llamada 'seguridad jurídica para los inversionistas' donde todas las reformas normativas y de política agraria están orientadas a hacer un borrón de la historia de despojo a sangre y fuego de grandes extensiones de territorio nacional, en un contexto de incumplimiento de la restitución de tierras y de nuevos desplazamientos masivos de comunidades étnicas y campesinas".

Ante esa situación, las doce organizaciones le piderían a la CIDH que inste al Estado colombiano para que decrete una prórroga de la Ley 1448 de 2011, evite reformas normativas regresivas que vayan en contravía de los derechos de las y las reclamantes de tierras, de garantías para las víctimas que buscan restitución; divulgue una política pública de portafolio con sistemas de seguimiento e inventario, y publique los responsables del despojo tanto en la justicia ordinaria como en la Jurisdicción Especial para la Paz.

En total, hasen 10 solicitudes, las cuales tienen como objetivo "garantizar el derecho a la restitución de tierras en condiciones de dignidad, seguridad e integridad, según los parámetros fijados por el derecho internacional". Lo anterior obedece a que, a su juicio, "el despojo sigue siendo un capítulo doloroso, extenso y desconocido en la historia de este país. Darle por concluido en este momento constituiría una traición a las luchas que han librado las víctimas, y un rotundo al terror que ha recorrido nuestros campos y las culpas que aun estamos por descubrir".

Artículo destacado

Balance del Acuerdo Humanitario: Ya es el Choco revela profunda crisis y pocos avances

La alerta la dieron diversas organizaciones de este departamento que reputaban desde agosto de 2017, esto tristeza para superar las consecuencias que aquí la...

Síguenos

22.006	77.273	7.601
Fans	Seguidores	Suscriptores

A contrarreloj

Foto: archivo Semana

La radiografía realizada por las doce organizaciones identificó tres consecuencias negativas generadas durante el proceso de cierre de la Ley de restitución de tierras.

La primera es la falta de acceso a justicia y el error presentando desde el pasado 11 octubre, a raíz del Decreto 1167 que expidió tres meses antes el nuevo presidente de los colombianos, Iván Duque (2018-2022), mediante el cual se dio por finalizada la etapa administrativa de la Ley de Restitución de Tierras, en la que se preparan los casos para que los jueces fallen por medio de judo. De ese modo, las víctimas que no alcanzaron a tramitar sus solicitudes quedaron por fuera de ese sistema de justicia transicional.

La segunda impacta sobre los jueces restauran. "Los procesos en curso se reasignaran a jueces y magistrados civiles ordinarios, cuya especialidad sería la más cercana a la materia. Esto desnaturaliza el carácter transicional de la restitución, ya que serían jueces sin formación ni trayectoria en derechos humanos quienes con un punto de vista predominantemente formal y retrasiente contraído en el análisis de prosiguiendo quedarían con la responsabilidad de adoptar las decisiones", advierte el documento.

La tercera consecuencia recae en el cumplimiento de los fallos judiciales de restitución: "Ante la ausencia de jueces y magistrados especializados en restitución y ante la previsible liquidación de la Unidad de Restitución, el cumplimiento de las sentencias quedaría en dolientes ni responsables".

En medio de esa penosaria, y si se mantienen los tiempos actuales, en los próximos diez años los jueces de restitución de tierras tendrían que fallar los casos de 96 por ciento de las víctimas que pretenden retornar a las tierras que perdieron por cuenta del conflicto armado.

"En 8 años de implementación de la Política de Restitución de Tierras, se han restituido 7.502 predios [...], lo se considera la comparación entre solicitudes de protección para predios abandonados y en ningún despojo del 1 de enero de 1991 como el referente de registro, aun así, las personas beneficiadas no alcanzan el 5 por ciento de víctimas", calcula el informe.

Y prosigue en sus proyecciones: "El 64 por ciento de las solicitudes de restitución han sido negadas en la fase administrativa. Esto significa que solamente el 36 por ciento han sido inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Solamente el 12 por ciento tienen solución en instancias judiciales y el 24 por ciento están en etapa judicial".

Dificultades para la restitución

Foto: archivo Semana

Uno de los capítulos de la radiografía está dedicado a los tropiezos que enfrentan la formulación de casos y la admisión de demandas de restitución de tierras. Una parte de ellos obedece a la informalidad de la tierra y a políticas públicas que buscan protegar el medio ambiente.

Sobre ese particular, el informe destaca que "la restitución de ciertos predios ha sido imposible ya que el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 del Ministerio de agricultura contiene un parágrafo titulado "Decisión sobre el no inicio formal de estudio de solicitud". Según este parágrafo, la Unidad de Restitución de Tierras se abstendría de inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente aquellos predios de origen baldío que este sobre terrenos protegidos por la Ley 2ª de 1959". (Leer mas en: El Pacífico, un nudo de problemas)

Por otro lado, figuran decisiones estatales a favor de grandes industrias, en detrimento de los derechos de las comunidades, especialmente de las étnicas que, debido a sus tradiciones culturales y factores de vulnerabilidad, gozan de derechos especiales como el gobierno propio y la consulta previa.

El caso que mejor ejemplifica ese punto es el Equipo de Asuntos Ambientales, Mineros Energéticos e Infraestructura (AMEI), fue creado luego de que se evidenciara tendencias favorables para el resguardo Indígena Dóbida Dogibi Embera – kato del Alto Andagueda, en Chocó; y del consejo comunitario de Bocaro-Negro, ubicado en Timbiqui, Cauca. En ellas, los jueces le ordenaron a la Agencia Nacional Minera (ANM) la nulidad de los títulos mineros concedidos dentro de esos territorios colectivos, cuando las comunidades estaban desplazadas por el conflicto armado y no pudieron oponerse al trámite.

El equipo AMEI fue creado por la Unidad de Restitución de Tierras, encargada de presentarle las demandas a los jueces, con el fin de "protegar" los procesos de imposiciones e inconsistencias sobre el tema mineo energético y garantizar los derechos de las víctimas. Sin embargo, a juicio del informe presentado a la CIDH, ese equipo ha generado bloqueos y contradicciones. "La creación de la AMEI es una reforma administrativa que ha debilitado el proceso de restitución, sobre todo para las comunidades indígenas y afrodescendientes". (Leer mas en: Las contradicciones de Santos con la restitución)

Además, otras entidades estatales han ejercido oposición en casos de restitución de tierras, especialmente donde hay tractiques de agendas de desarrollo como minería. Al respecto, el informe reseña cifras de litigio de la Contraloría Colombiana de jurisos, que dice que en cuanto de casos, en 135 casos tramitados en los últimos cinco años, entidades como la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Agencia Nacional de Minería, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Banco Agrario, Ecopetrol y Fiduprevisora, fueron opositores.

Lo anterior pone de presente que no solamente los grandes empresarios o quienes alegan ser compradores de buena fe de tierras de víctimas del conflicto armado han ejercido presión a la restitución. El informe señala que hay una fuerte división "al interior del Estado institucional colombiano en torno a la garantía de la restitución de tierras de una parte, el compromiso adquirido a partir de la Ley 1448 de 2011 con los derechos de las víctimas a la restitución y retorno en condiciones dignas y seguras; y de otra, el enorme interés en salvaguardar la industria extractiva (petróleo, minería) y agroindustrial posicionada en los territorios bajo el desplazamiento masivo y despojo de tierras de poblaciones".

URT habla de su gestión

Foto: Verdadabierta.com.

En la audiencia ante la CIDH estuvo presente Andrés Castro, director de la Unidad de Restitución de Tierras, quien hizo la oportunidad de intervenir para contrastar las afirmaciones de las organizaciones sociales y aclarar varios de los puntos cuestionados.

Tanto en su discurso ante los comisionados, como en respuesta por escrito a VerdadAbierta.com tras ser consultado al respecto, el funcionario sostenía la gestión en la Unidad bajo su responsabilidad en lo concepcado por la Corte Constitucional a través del Auto 373 de 2016, que destacó "el alto nivel de cumplimiento" de esta agencia estatal.

Castro, quien asumió ese cargo desde el 14 de noviembre del año pasado por delegación del presidente de la República, Iván Duque, rebatió la idea de que no resultaría responsable la reforma desarticulada como estaba atendiendo el Estado las víctimas órdenes consignadas en las sentencias a favor de los reclamantes, que exigían atención integral en su calidad de víctimas del conflicto.

"La restitución material y jurídica en adelante se garantía de no repetición constituyen el eje central de la acción del Estado y por eso se han destinado importantes esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los fallos judiciales", respondió el funcionario en su mensaje a este portal y le puso cifras al respecto: "Como parte del cumplimiento de las sentencias judiciales, de las 22.559 que están a cargo de la Unidad, se ha avanzado en más del 70%". Similar respuesta dio en su intervención ante la CIDH.

Con respecto a las críticas que ha generado el Decreto 1167, expedido el 11 de julio de 2018, al que señalan de ser una trinchera al acceso a la justicia de reclamantes de tierras por cuanto establecía un plazo de caducidad de tres meses para que las víctimas puedan ejercer el derecho a la restitución de tierras, el director de la URT explicó que esa norma fue promovida durante el gobierno del presidente Santos (2010-2018), "siguiendo los principios de gradualidad, progresividad y sostenibilidad, considerando el cambio de casos tramitados y resueltos por la Unidad de Restitución de Tierras, y entendiendo que la Corte Constitucional emitió el Auto de seguimiento 373 de 23 de agosto de 2016 en la que señaló 'avances reales y tangibles en el goce efectivo de derechos e indicios claros de que así se replicarán'".

Castro agregó que "en el examen jurídico que realizo la Unidad se sigue el principio 'pro-homine', que, entre la duda, posibilita la interpretación más favorable para la víctima. En ese orden, en la implementación del Decreto 1167 de 2019 ha sido recibido el 100% de las solicitudes de restitución".

Además, adoptó que "el Estado ha establecido que la norma no implica el rechazo, de plano, de los requerimientos de las víctimas; en todos los casos se hace un análisis previo y, surtido a ello, la disposición indica que ante hechos irreversibles o imposibles se vulnera el inicio del trámite administrativo, en aras de garantizar los casos de reclamación a ese los jueces especializados de tierras, quienes tienen la última palabra.

En la audiencia ante la CIDH, el director de la URT abondó los cuestionamientos sobre la posición de la agencia que dirige y la de otras entidades estatales, como Parques Nacionales, que se opusieron a restituir predios a campesinos víctimas de la guerra que están en áreas protegidas.

Según el funcionario, "en materia de restitución, con el propósito de legar la armonización de los instrumentos ambientales con el derecho a la restitución de tierras, hemos mantenido una permanente articulación interinstitucional con las autoridades ambientales del orden nacional y regional".

A su juicio, esa articulación ha permitido que, "en los casos de restitución que se sobreponen con áreas ambientales, se entulen los detalles de régimen legal y restricciones de uso, entre otros. La vital en estas procesos es que se tomen decisiones responsables y ajustadas al derecho, que respeten el interés general, y a su vez, el derecho a la reparación de las víctimas".

Castro también abordó las críticas relacionadas con sectores industriales y las multinacionales mineras que fungen como opositores en algunas reclamaciones de predios o son afectados sus intereses, y sobre la cual dijeron las organizaciones sociales que la URT actuaba a favor de ellos.

"La implementación del proceso tiene en cuenta la acción con daño, con la que los jueces y la Unidad de Restitución de Tierras deben dar aplicación a la ley y principios en este material", dijo el funcionario ante la CIDH y reconoció que "ha establecido una articulación con las autoridades minero-energéticas, quienes aportan la información necesaria para cada proceso".

A su juicio, es la manera más adecuada para que "el juez pueda ponderar con mayor facilidad si el derecho solicitado por la víctima se relaciona con el ejercicio de la actividad pública. Así se previene el surgimiento de nuevos conflictos en el territorio".

Ante la petición que han hecho las organizaciones sociales de prorrogar la vigencia de la Ley 1448 más alla del 2021, el funcionario, en su respuesta a este portal, dejó en manos del Legislativo la decisión amparándose en el parágrafo 2 del artículo 208 de esa norma, que dice que "un año antes del vencimiento de la vigencia de esta ley, el Congreso de la República deberá pronunciarse frente a la ejecución y conveniencia de la misma."

En ese sentido, precisó que "el Congreso revisará la implementación de la política; además, se pronunciará respecto a la ejecución y el cumplimiento de la finalidad de la norma, para que recomiende al Gobierno qué hacer con la política, por lo que la prórroga es una opción que se está analizando".

Y finalmente aseveró que "durante la vigencia de la Ley 1448 de 2011 se seguirán llevando a cabo los procesos judiciales en la instancia de los jueces y Tribunales Especializados en restitución de tierras, por lo que la Unidad se acoge a lo establecido en la Ley y acata su cumplimiento".

Deudas con las víctimas

Foto: archivo Semana

El estudio presentado a la CIDH también le hace seguimiento a la impunidad en casos de despojamiento forzado, el incumplimiento de órdenes de los jueces de restitución consignadas en sus fallos y a la violencia que golpea a quienes buscan reparación.

Sobre impunidad, presenta las cifras de una investigación de Codhes, que trata a analizar las primeras 1.891 sentencias de restitución, encontró que sólo en el 17 por ciento de los casos, el proceso es remitido a la justicia ordinaria para que se investigue a presuntos delitos cometidos por los responsables: "Es decir, en 83 por ciento de los casos de despojo y desplazamiento forzado quedan en la impunidad, a menos que los responsables admitan haber cometido este crimen ante una autoridad judicial penal".

Además, precisa que "el 87 por ciento de las personas que presentaron oposición no lograron probar la buena fe exenta de culpa. Lo que es posible decir de los datos presentados es que por lo menos el 83 por ciento de las sentencias con opositores no cumplen no los criterios de buena fe exenta de culpa, ni los criterios de seguridad ocupantes vulnerables; por ello, deberían existir investigaciones de tipo penal que permitieran esclarecer la situación mediante la cual llegaron a tener una relación con un predio despojado o abandonado de manera forzada. Sin embargo, solamente el 23 por ciento de estas sentencias incluía compulsa de copias a la Fiscalía General de la Nación o a los entes de control".

Por otro lado, el informe analiza los factores de riesgo que padecen quienes lideran reclamaciones de tierras, que están expuestos a una nueva recofiguración territorial por parte de grupos armados ilegales que se disputan las regiones que dominaron las Farc antes de su dejación de armas, del accionar de grupos paramilitares, de la debilidad institucional en el nivel local, del abandono estatal y de la estigmatización que existe desde algunas funcionarias del gobierno central.

"Estas realidades se complejizan cuando se presentan al interior de conceptos comunitarios, resguardos indígenas o comunidades campesinas, asentamientos colectivos como marco de presionar e intimidar a la población que reclama el bloqueo una respuesta oportuna, real y eficiente, y que enderezan que la restitución de los derechos territoriales no avanza", precisa.

Según sus cuentas, entre 2011 y febrero de este año, 330 personas involucradas con procesos de restitución de tierras y derechos territoriales fueron agredidas y, de ellas, 77 asesinadas. Destaca que "el 27 por ciento de las víctimas letaliam procesos de reclamación de tierras campesinas, y el 23 por ciento eran asentados étnicos en procesos de restitución de derechos territoriales".

Como si ese panorama no fuera suficiente, la investigación denuncia que debido a la defensa de las víctimas del conflicto y a las reclamaciones de tierras realizadas, además de sufrir amenazas y estigmatizaciones, sienos han padecido persecuciones mediante investigaciones administrativas, disciplinarias y penales: "Tal es el caso del representante legal de la Fundación Forjando Futuros, Gerardo Vega Medina junto de los solicitantes de la audiencia, quien se ha visto abocado a defenderse en dos investigaciones en su contra promovidas por empresarios y funcionarios enemigos de la restitución de tierras".

Por todas esas razones, y conocedor de que "la justicia para cambiar la sigencia de la ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el informe concluye que "los esfuerzos del gobierno parecen estar encaminados a mantener medidas formales y no sustanciales, instrumentalizando la restitución de tierras, y dar por supuesto el cualificado del despojo en Colombia".

Y prosigue: "La agenda política transita hacia la llamada 'seguridad jurídica para los inversionistas' donde todas las reformas normativas y de política agraria están orientadas a hacer un borrón de la historia de despojo a sangre y fuego de grandes extensiones de territorio nacional, en un contexto de incumplimiento de la restitución de tierras y de nuevos desplazamientos masivos de comunidades étnicas y campesinas".

Ante esa situación, las doce organizaciones le piderían a la CIDH que inste al Estado colombiano para que decrete una prórroga de la Ley 1448 de 2011; evite reformas normativas regresivas que vayan en contravía de los derechos de las y las reclamantes de tierras; de garantías para las víctimas que buscan restitución; divulgue una política pública de portafolio con sistemas de seguimiento e inventario, y publique los responsables del despojo tanto en la justicia ordinaria como en la Jurisdicción Especial para la Paz.

En total, hasen 10 solicitudes, las cuales tienen como objetivo "garantizar el derecho a la restitución de tierras en condiciones de dignidad, seguridad e integridad, según los parámetros fijados por el derecho internacional". Lo anterior obedece a que, a su juicio, "el despojo sigue siendo un capítulo doloroso, extenso y desconocido en la historia de este país. Darle por concluido en este momento constituiría una traición a las luchas que han librado las víctimas, y un rotundo al terror que ha recorrido nuestros campos y las culpas que aun estamos por descubrir".

0 comentarios | Ordenar por: Los más antiguos

Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

FACEBOOK | Años | Apertura | Batalla | Campesinos | Despojadas | Despojo | Empresas | Indígenas | Latifundio | Tierra

Me gusta 0k

Artículo relacionados

Artículo

¿Por qué acabar con la cabeza aguardiente, si no hacemos nada?

Artículo

El Pacífico, un nudo de problemas

Artículo

Familia restituida carga con el bueno de la justicia acabo

Apellidos

Suscribirme

Selección del editor

Lo más leído

Suscríbete al boletín

Correo electrónico

Nombres

Apellidos

Suscribirme

VERDADABIERTA.COM

SOBRE NOSOTROS

Trabajo periodístico de Semana con Verdadabierta.com, juntos por visibilizar y dar voz a las víctimas del conflicto, investigar y contribuir a la cultura frente a los acuerdos de paz.

SÍGUENOS

Contacto | Aviso Legal y Políticas de Privacidad | Quiénes somos | Así nos referenciaron

FIP | USAID | Fundación Ford | Open Society Foundations

© Algunos derechos reservados | Revista Semana 2017 | Desarrollo de Memoria | Proyectos | Líneas de trabajo | Fuentes ciudadanas | Contacto